



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNIREMINGTON

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

**TITULO DE LA TESIS: LA EVOLUCIÓN DEL MARCO JURIDICO DE
ENERGIAS RENOVABLES EN AMERICA LATINA**

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADA

LUISA MARCELA PINEDA ALMANZA

ASESOR: CARLOS MARIO ORTEGA SANTOS

MONTERIA – CORDOBA

AÑO: 2025

RESUMEN

Esta tesis tiene como objetivo analizar la evolución del marco jurídico aplicable a las energías renovables en América Latina, desde una perspectiva comparada y crítica, evaluando su eficacia, coherencia y capacidad para promover una transición energética justa y sostenible. A través del estudio de casos de países como México, Chile, Brasil, Argentina y Colombia, se examinan las principales leyes, reglamentos, políticas públicas y tratados internacionales que han estructurado el desarrollo del sector renovable en la región.

El análisis pone énfasis en los principios jurídicos involucrados como el desarrollo sostenible, la seguridad jurídica, el principio de legalidad ambiental y la participación ciudadana y evalúa en qué medida han sido incorporados y garantizados en los distintos marcos normativos. Asimismo, se identifican tensiones comunes como la inseguridad regulatoria, la falta de articulación interinstitucional, la ausencia de mecanismos eficaces de control ambiental y la inestabilidad en incentivos fiscales y contractuales para inversiones privadas.

La investigación concluye que, si bien América Latina ha avanzado en la construcción de un andamiaje legal favorable al uso de fuentes renovables, persisten importantes desafíos jurídicos que limitan su implementación plena. Entre ellos destacan la necesidad de mayor armonización normativa, fortalecimiento de los marcos regulatorios secundarios, generación de marcos jurídicos más estables y previsibles, así como el fortalecimiento de la justicia ambiental y el acceso equitativo a la energía. En ese sentido, la tesis propone recomendaciones orientadas al diseño de una gobernanza jurídica regional coherente y comprometida con los principios del derecho ambiental internacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, el cambio climático y la creciente presión por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero han colocado a las energías renovables en el centro de las políticas públicas globales. América Latina, como una región con vastos recursos naturales y alta vulnerabilidad climática, ha comenzado un proceso paulatino de transformación de su matriz energética, impulsado tanto por compromisos internacionales como por la necesidad de garantizar un desarrollo más sostenible y equitativo. En este contexto, el derecho adquiere un papel



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

fundamental como herramienta para estructurar, regular y promover el uso de fuentes energéticas limpias.

La evolución del marco jurídico en torno a las energías renovables en América Latina ha sido heterogénea. Mientras algunos países han logrado establecer legislaciones específicas, estables y promotoras de inversión, otros aún presentan vacíos normativos, regulaciones fragmentadas o políticas inestables que obstaculizan el desarrollo del sector. Esta situación plantea interrogantes importantes en torno a la seguridad jurídica, la coherencia normativa, la eficacia regulatoria y la compatibilidad de las legislaciones nacionales con los principios del derecho ambiental internacional.

La presente investigación tiene como propósito analizar, desde una perspectiva jurídica, la evolución del marco normativo que regula la energía renovable en América Latina, tomando como base el estudio comparado de cinco países: México, Brasil, Chile, Argentina y Colombia. Se busca identificar los principales avances legislativos, las tensiones jurídicas más relevantes, así como las oportunidades y desafíos para fortalecer una gobernanza legal orientada a la transición energética y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para ello, se empleará un enfoque metodológico de análisis normativo y doctrinario, complementado con una revisión crítica de jurisprudencia, tratados internacionales y políticas energéticas vigentes. Este estudio permitirá no solo visibilizar el estado actual del marco jurídico regional en materia de energías renovables, sino también proponer lineamientos jurídicos que contribuyan al desarrollo de una regulación más coherente, estable y justa en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

MARCO TEORICO

El marco teórico de esta investigación se fundamenta en los principios del derecho ambiental, el derecho de la energía y el derecho internacional público, a fin de comprender la función normativa del Estado en la promoción y regulación de las energías renovables, así como su articulación con los compromisos internacionales y los desafíos propios del contexto latinoamericano.

1. Derecho ambiental y desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible, consagrado en el Principio 3 de la Declaración de Río de 1992, constituye el eje central del derecho ambiental contemporáneo. Este principio establece la necesidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las futuras generaciones, integrando las dimensiones ambiental, social y económica. En el contexto energético, implica el deber de los Estados de fomentar



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

fuentes de energía que no comprometan los ecosistemas ni la salud pública, favoreciendo tecnologías limpias y eficientes. (ONU, 1992)

Asimismo, principios como el de prevención, precaución, “quien contamina paga” y participación ciudadana guían la formulación de políticas energéticas compatibles con la sostenibilidad. Estos principios están reconocidos tanto en normas nacionales como en tratados multilaterales (como el Acuerdo de Escazú, ratificado por varios países de América Latina). (ESCAZU)

2. Derecho de la energía y regulación de las fuentes renovables

El derecho de la energía, como rama especializada, regula la generación, distribución, comercialización y consumo de energía, así como la relación entre actores públicos y privados en el sector. En el caso de las energías renovables, se ha producido una expansión normativa reciente con leyes específicas que promueven la inversión, otorgan incentivos fiscales, definen metas de participación renovable en la matriz energética y establecen marcos regulatorios diferenciados según la fuente (solar, eólica, hidroeléctrica, biomasa, entre otras).

La existencia de un marco legal claro, coherente y predecible es esencial para generar seguridad jurídica y atraer inversiones en energías limpias. No obstante, en América Latina, la inestabilidad regulatoria y la falta de institucionalidad técnica han limitado el aprovechamiento pleno del potencial renovable en varios países.

3. Derecho internacional y compromisos climáticos

A nivel internacional, instrumentos como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París han influido directamente en la creación de marcos jurídicos nacionales sobre energías renovables. Los Estados parte han asumido compromisos concretos, como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), que requieren una adecuación progresiva de sus legislaciones internas para cumplir metas de mitigación y adaptación al cambio climático.

En este sentido, la interacción entre derecho internacional y derecho interno es clave para evaluar la coherencia normativa y la responsabilidad jurídica del Estado en la implementación de políticas energéticas sostenibles.

4. Gobernanza jurídica y transición energética

El concepto de gobernanza energética implica la articulación de normas, actores e instituciones en distintos niveles (nacional, regional e internacional) para dirigir el proceso de transición hacia modelos energéticos sostenibles. Desde una perspectiva jurídica, la gobernanza efectiva requiere marcos normativos integrales,



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

mecanismos de control y fiscalización, participación ciudadana y acceso a la justicia ambiental.

En América Latina, la gobernanza jurídica enfrenta desafíos como la sobreposición de competencias, la debilidad institucional y la falta de marcos jurídicos armonizados entre países. Por ello, se vuelve fundamental analizar no solo el contenido de las normas, sino también su implementación y aplicación efectiva.

PLANTIAMIENTO DEL PROBLEMA

América Latina se encuentra en un momento crucial frente al desafío global de la transición energética y la lucha contra el cambio climático. Si bien la región posee un alto potencial en recursos naturales para el desarrollo de energías renovables como solar, eólica, hidroeléctrica, geotérmica y de biomasa, su aprovechamiento ha sido desigual y limitado en buena medida por la falta de marcos jurídicos sólidos, coherentes y estables que regulen adecuadamente el sector.

A pesar de los avances normativos observados en las últimas dos décadas, muchos países latinoamericanos aún presentan debilidades estructurales en sus marcos legales: leyes generales con poca especificidad técnica, ausencia de reglamentación secundaria, superposición de competencias entre entidades, escasa seguridad jurídica para inversionistas y una débil articulación con el derecho ambiental y los compromisos internacionales en materia climática. Esta situación genera incertidumbre jurídica y dificulta tanto la inversión pública y privada como el cumplimiento efectivo de las metas de mitigación establecidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) bajo el Acuerdo de París según (United Nations Climate Change , s.f.)

Además, la transición hacia una matriz energética más limpia requiere una gobernanza jurídica que garantice la participación ciudadana, el respeto a los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, la protección del medio ambiente, y mecanismos claros de responsabilidad y fiscalización. No obstante, en muchos contextos latinoamericanos, las políticas energéticas se han implementado sin una debida consulta previa, sin controles efectivos sobre los impactos ambientales de proyectos renovables, y con marcos legales sujetos a cambios frecuentes por intereses económicos o presiones políticas.

En este sentido, el problema central que aborda esta investigación es la inadecuada evolución y aplicación del marco jurídico que regula la energía renovable en América Latina, lo cual limita el avance hacia una transición energética sostenible, equitativa y jurídicamente segura. Se hace necesario, por tanto, identificar las fortalezas y debilidades del ordenamiento jurídico vigente en distintos países de la región, evaluar su grado de adecuación a los estándares



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

internacionales y proponer líneas de acción para mejorar la efectividad, coherencia y legitimidad de las normas en el contexto de la transición energética.

JUSTIFICACIÓN

La crisis climática global ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de transformar los sistemas energéticos actuales hacia modelos sostenibles, inclusivos y bajos en carbono. América Latina, por sus condiciones geográficas y recursos naturales, tiene una oportunidad estratégica para liderar esta transformación mediante el impulso de energías renovables. Sin embargo, esta transición energética no puede lograrse únicamente desde la perspectiva técnica o económica; requiere también de un marco jurídico sólido, coherente y garantista, que regule de manera adecuada la generación, distribución y uso de fuentes limpias, dentro de un enfoque de desarrollo sostenible y respeto a los derechos fundamentales.

La presente investigación es jurídicamente relevante porque contribuye a identificar y analizar las deficiencias normativas, vacíos legales y contradicciones que actualmente obstaculizan la implementación eficaz de políticas de energía renovable en América Latina. Al hacerlo, ofrece herramientas conceptuales y propuestas normativas que pueden ser útiles para legisladores, operadores jurídicos, instituciones gubernamentales y organismos internacionales interesados en fortalecer el marco legal de la región.

Además, el estudio se justifica en términos sociales y ambientales, ya que la falta de un marco jurídico adecuado no solo afecta la inversión y el desarrollo económico, sino que también puede poner en riesgo los derechos de las comunidades locales, el acceso equitativo a la energía y la protección de los ecosistemas. En este sentido, la tesis propone una visión del derecho como instrumento de equilibrio entre el crecimiento económico, la justicia ambiental y la inclusión social.

Por otro lado, la investigación tiene vigencia actual y proyección futura, dado que muchos países latinoamericanos están en pleno proceso de revisión y actualización de sus leyes energéticas para alinearse con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente el ODS 7 y el ODS 13) y otros instrumentos internacionales. Evaluar la evolución jurídica hasta la fecha y proyectar recomendaciones normativas es, por tanto, un aporte necesario y oportuno.

Finalmente, desde el punto de vista académico y científico, el enfoque jurídico-comparado que adopta esta tesis permite enriquecer la literatura especializada sobre derecho de la energía en América Latina, un campo en constante crecimiento, pero aún poco sistematizado, especialmente en lo relativo a la regulación específica



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

de fuentes renovables y su interacción con el derecho ambiental y los derechos humanos.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

Analizar la evolución del marco jurídico que regula la energía renovable en América Latina desde una perspectiva comparada, con el fin de identificar sus principales avances, debilidades y desafíos, y proponer lineamientos jurídicos que contribuyan al fortalecimiento de una regulación coherente, eficaz y sostenible.

Objetivos Específicos:

1. Examinar el desarrollo histórico y normativo de las principales leyes y regulaciones en materia de energías renovables en países seleccionados de América Latina (México, Brasil, Chile, Argentina y Colombia).
2. Identificar las principales deficiencias jurídicas en los marcos normativos nacionales, en relación con la seguridad jurídica, la inversión, la protección ambiental y los derechos de las comunidades.
3. Evaluar la compatibilidad de las legislaciones nacionales con los principios del derecho ambiental internacional, los tratados multilaterales sobre cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente ODS 7 y ODS 13).
4. Analizar la estructura de gobernanza energética en la región desde una perspectiva jurídica, incluyendo la distribución de competencias, los mecanismos de fiscalización y los procesos de participación ciudadana.
5. Proponer recomendaciones jurídicas orientadas a mejorar la coherencia, estabilidad y efectividad de los marcos normativos de energía renovable en América Latina, con base en buenas prácticas internacionales y criterios de justicia ambiental.

RESULTADO Y DISCUSIÓN

Resultado:

Uno de los hallazgos más relevantes del estudio comparado es que Chile y Brasil han logrado consolidar marcos normativos relativamente estables y especializados para el desarrollo de energías renovables, con leyes específicas, autoridades reguladoras técnicas y mecanismos de promoción sostenibles. En cambio, México, Argentina y Colombia presentan altos niveles de inseguridad jurídica, causados principalmente por cambios frecuentes en la legislación, vacíos reglamentarios y una débil articulación entre niveles de gobierno.



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En particular, se observó que en México, tras la reforma energética de 2013 que incentivó fuertemente la inversión privada en renovables, se produjeron retrocesos normativos a partir de 2020, con políticas que priorizaron el uso de combustibles fósiles y limitaron la entrada de energías limpias al mercado. Esta inestabilidad ha generado conflictos legales ante tribunales nacionales e internacionales por violación a principios como el de legalidad, no retroactividad y seguridad jurídica.

Discusión:

Este resultado confirma que la estabilidad normativa y la claridad regulatoria son factores determinantes para el desarrollo sostenido de las energías renovables. En los países donde existen leyes claras, reglamentos detallados y organismos con autonomía técnica, se ha observado una mayor atracción de inversiones y una evolución más constante del sector renovable.

Este es el caso de Chile, donde la Ley 20.257 (Ley de Energías Renovables No Convencionales) y sus reformas han permitido una transición progresiva con metas definidas y reglas previsibles para los actores del mercado. (ENERGIA, s.f.)

Por el contrario, en países como México y Argentina, el marco jurídico ha mostrado un comportamiento pendular, condicionado por los cambios de gobierno y orientaciones políticas. Esta volatilidad normativa ha debilitado la confianza en el sector y ha generado un entorno de inseguridad jurídica, que contraviene los principios del derecho ambiental y del derecho administrativo, especialmente los relativos a la protección de la inversión lícita, la continuidad del orden jurídico y la sujeción del Estado al principio de legalidad.

Además, la discusión evidencia que no basta con la existencia formal de leyes o políticas energéticas; es indispensable que estas estén respaldadas por una gobernanza jurídica efectiva, con instituciones sólidas, procedimientos transparentes y mecanismos de fiscalización. En este sentido, el fortalecimiento del marco jurídico debe ir acompañado de reformas institucionales que garanticen el cumplimiento normativo, la participación ciudadana y la protección de derechos fundamentales vinculados al acceso a la energía y al medio ambiente sano.

En síntesis, el análisis demuestra que el éxito de una transición energética justa y sostenible en América Latina depende en gran medida del grado de madurez, coherencia y estabilidad del marco jurídico, así como de su alineación con los compromisos internacionales asumidos por los Estados en materia de cambio climático y desarrollo sostenible.

CAPITULOS

Capítulo 1 - introducción

1.1 Contexto general de la investigación: En las últimas décadas, la agenda global en torno al cambio climático y la seguridad energética ha impulsado la adopción de energías renovables como elemento central de las políticas públicas. América Latina, caracterizada por variados recursos naturales (solar, eólico, hidráulico, geotérmico y biomasa), se encuentra en un proceso de transformación de su matriz energética. Este proceso está mediado no sólo por factores técnicos y económicos, sino por marcos jurídicos que condicionan la inversión, la planificación y la protección ambiental.

1.2 Planteamiento del problema: Aunque la región dispone de un potencial renovable considerable, su aprovechamiento ha sido desigual debido, entre otras cosas, a marcos jurídicos fragmentados, inestables o insuficientes. Dicha inadecuación normativa afecta la seguridad jurídica, la articulación institucional, la participación ciudadana y el respeto de derechos (p. ej. de pueblos indígenas), dificultando la transición energética y el cumplimiento de compromisos internacionales.

1.3. Objetivo de la investigación: Analizar la evolución del marco jurídico que regula la energía renovable en América Latina desde una perspectiva comparada, identificar avances y deficiencias, y proponer lineamientos jurídicos para fortalecer una regulación coherente, eficaz y sostenible.

1.3.1 Objetivos específicos:

- Examinar el desarrollo histórico y normativo en México, Brasil, Chile, Argentina y Colombia.
- Identificar deficiencias jurídicas relacionadas con seguridad jurídica, inversión, protección ambiental y derechos de comunidades.
- Evaluar la compatibilidad de las legislaciones con el derecho ambiental internacional y los ODS.
- Analizar la gobernanza jurídica y proponer recomendaciones para mejorarla.

1.4 Justificación: La investigación es relevante porque ofrece un análisis jurídico-comparado que puede orientar reformas normativas, contribuir a la seguridad jurídica para inversores y garantizar el respeto de derechos ambientales y humanos. El estudio combina relevancia académica, social y práctica frente a la crisis climática y la necesidad de políticas energéticas sostenibles.



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

1.5 Alcances y limitaciones: análisis comparado centrado en cinco países representativos (México, Brasil, Chile, Argentina y Colombia); evaluación de leyes, reglamentos, decisiones relevantes y tratados internacionales vinculados a energías renovables.

Limitaciones: la investigación no cubre exhaustivamente todos los instrumentos regulatorios subnacionales; algunos cambios normativos recientes pueden requerir actualización continua; el estudio prioriza aspectos jurídicos sobre análisis técnico-económicos profundos.

1.6 Metodología: Se emplea un enfoque jurídico-comparado y doctrinal: revisión de legislación primaria y secundaria, análisis de jurisprudencia relevante, estudio de políticas públicas, y comparación entre los marcos regulatorios seleccionados. Se utilizaron criterios de análisis como seguridad jurídica, previsibilidad normativa, articulación institucional, mecanismos de participación y alineamiento con normas internacionales.

1.7 Estructura de la tesis: Breve descripción de cada capítulo (ya presente en el índice): marco teórico, marco jurídico por país, análisis de casos, resultados y discusión, conclusiones y recomendaciones.

Capítulo 2 — Marco teórico y conceptual

2.1 Derecho ambiental y principio de desarrollo sostenible: El desarrollo sostenible (Declaración de Río, 1992) constituye la piedra angular del marco conceptual: integrar dimensiones ambiental, social y económica en la formulación de políticas energéticas. Principios conexos: prevención, precaución, “quien contamina paga” y participación ciudadana.

2.2 Derecho de la energía y energías renovables: El derecho de la energía regula la producción, transmisión, distribución y comercialización. Para renovables se destacan normas específicas que favorecen la inversión (incentivos fiscales, mecanismos de contratación, metas renovables, acceso a la red).

2.3. Legalidad, seguridad jurídica y no regresividad: Las reglas claras y estables son esenciales para la planificación a largo plazo y la protección de inversiones legítimas; la retroactividad o cambios abruptos pueden vulnerar principios administrativos y constitucionales.

2.3.1 Participación ciudadana y consulta previa: La inclusión de las comunidades, especialmente pueblos indígenas y locales, es requisito de legitimidad y de cumplimiento de estándares internacionales (p. ej. derecho a la consulta previa cuando aplica).



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

2.3.2 Prevención, precaución y justicia ambiental: La regulación energética debe incorporar evaluación de impactos ambientales, instrumentos de mitigación y mecanismos de reparación; además exige equidad en el acceso a beneficios derivados de proyectos energéticos.

2.4.1 Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París: Los compromisos internacionales (NDCs) orientan políticas nacionales que, para ser efectivas, requieren adecuaciones legislativas.

2.4.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Especialmente ODS 7 (energía asequible y limpia) y ODS 13 (acción por el clima) —sirven como marco de política pública y criterio de evaluación normativa.

2.4.3 Acuerdo de Escazú: Garantiza acceso a la información, participación y justicia ambiental en América Latina y el Caribe; su vigencia influye en el diseño de procedimientos regulatorios.

2.5 Gobernanza jurídica de la transición energética: Incluye distribución de competencias, órganos reguladores con autonomía técnica, procesos de planificación y mecanismos de supervisión y sanción. La gobernanza efectiva exige coordinación interinstitucional y coherencia normativa.

Capítulo 3 — Marco jurídico de las energías renovables en América Latina

(Se presenta un panorama general y un resumen comparado por país; para cada país se sugiere agregar legislación y jurisprudencia específica que respalde el texto en la versión final.)

3.1 Panorama general de la región: La región presenta heterogeneidad: países con marcos maduros y estables (Chile, Brasil) y otros con marcos más volátiles o fragmentados (México, Argentina, Colombia). Los incentivos, mecanismos de contratación y regulación del acceso a redes varían sustancialmente.

3.2. México:

- Marco: reforma energética de 2013 abrió el sector a la inversión privada y fomentó renovables; sin embargo, políticas posteriores (a partir de 2020) introdujeron restricciones y dieron prioridad a plantas estatales, generando conflictos sobre seguridad jurídica.



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

- Instrumentos relevantes: normativa de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), Ley de la Industria Eléctrica, criterios de despacho y contratos de largo plazo.

3.2.1 Brasil:

- Marco: normativa robusta y agencias técnicas (ANEEL) con instrumentos de subastas, incentivos y reglas de acceso; políticas federales y marco regulatorio que han permitido crecimiento de renovables.
- Instrumentos relevantes: marco de concesiones, régimen de subastas y regulación de generación distribuida.

3.2.2 Chile:

- Marco: Ley 20.257 (Energías Renovables No Convencionales) y reformas posteriores establecieron metas y mecanismos de promoción (p. ej. subastas), creando un entorno atractivo para inversión renovable.
- Instrumentos relevantes: normativa de planificación energética, reglas de conexión y políticas climáticas nacionales.

3.2.3 Argentina:

- Marco: existencia de leyes que promueven renovables (por ejemplo, normativa nacional sobre energías renovables y promoción de inversiones) pero con fluctuaciones políticas y económicas que afectan la estabilidad del régimen.
- Instrumentos relevantes: leyes de promoción y regulaciones de incentivos fiscales y de mercado.

3.2.4 Colombia:

- Marco: Ley 1715 (promoción de energías renovables y manejo de incentivos) como referente; sin embargo, desafíos en la implementación sustantiva, reglamentación secundaria y coordinación territorial.
- Instrumentos relevantes: legislación sobre incentivos, decreto 2121 y normativa de conexión y mercado.



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

3.3 Instituciones regulatorias y competencias legales: En la mayoría de países existen autoridades reguladoras (superintendencias, agencias de energía) que determinan condiciones de acceso, tarifas y supervisión ambiental. La eficacia depende de su independencia técnica, recursos y coordinación con autoridades ambientales y territoriales.

3.4 Análisis de tratados internacionales y su incorporación en los marcos nacionales: Si bien los países han ratificado instrumentos climáticos (Acuerdo de París, CMNUCC) y regionales (Acuerdo de Escazú en algunos casos), la incorporación efectiva en la normativa interna es desigual; faltan mecanismos de seguimiento vinculantes.

3.5 Obstáculos jurídicos comunes en la región:

- Inseguridad regulatoria y retrocesos normativos.
- Vacíos en regulación secundaria y procedimientos administrativos.
- Superposición de competencias entre niveles de gobierno.
- Débil protección de derechos de comunidades y consulta previa insuficiente.
- Falta de mecanismos eficaces de control ambiental y de transparencia en contratos.

Capítulo 4 — Estudio crítico y análisis de casos

4.1 Criterios de análisis jurídico-comparado: Se aplican criterios: seguridad jurídica, previsibilidad de incentivos, coherencia con principios ambientales, mecanismos de participación, independencia regulatoria y eficacia en la implementación.

4.2 Casos emblemáticos de avances legislativos:

- Chile: implementación de Ley 20.257 y subastas que han facilitado la entrada masiva de energía solar y eólica.
- Brasil: uso de subastas y regulación técnica que permiten integración de renovables a gran escala.



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

4.3 Casos de retrocesos normativos o conflictos legales:

- México: cambios regulatorios que reducen incentivos para renovables y priorizan la generación estatal; esto ha derivado en litigios administrativos y desafíos de inversionistas.
- Argentina/Colombia: episodios de incertidumbre normativa y dificultades en la implementación de incentivos.

4.4 Evaluación de la seguridad jurídica y la eficacia normativa: Los países con marcos claros, reglamentación secundaria completa y autoridades técnicas independientes ofrecen mayor seguridad jurídica y atraen inversión sostenible. Donde hay cambios abruptos o falta de reglamentación, proyectos se demoran, se encarecen o se cancelan.

4.5 Impacto de la inestabilidad normativa en las inversiones y derechos ambientales: La inestabilidad incrementa el riesgo regulatorio, eleva el costo de financiación y puede vulnerar derechos de las comunidades (p. ej. por falta de consulta y mecanismos de reparación). Asimismo, la ausencia de estándares ambientales claros dificulta el control de impactos.

Capítulo 5 — Resultados y discusión jurídica

5.1 Principales hallazgos del análisis normativo:

- Existencia de avances importantes en algunos países (Chile, Brasil) con marcos especializados.
- Inseguridad jurídica persistente en otros (México, Argentina, Colombia) por cambios regulatorios y vacíos secundarios.
- Desalineación entre compromisos internacionales y normativa doméstica en varios casos.

5.2 Comparación entre marcos jurídicos exitosos y deficientes:

Éxito: claridad legislativa, reglas de subasta transparentes, agencias técnicas autónomas y procedimientos de conexión eficientes.

Déficit: retrocesos políticos-regulatorios, falta de reglamentación, pobre coordinación interinstitucional y débil protección de derechos.

5.3 Discusión sobre la armonización normativa y coherencia jurídica regional: Si bien la armonización puede facilitar inversión transfronteriza y establecer estándares mínimos, también debe respetar particularidades nacionales. Una aproximación útil es la construcción de guías regionales (principios comunes) y mecanismos de cooperación técnica entre reguladores.

5.4 Conexión entre el derecho interno y el derecho internacional ambiental: La implementación efectiva de acuerdos internacionales requiere la transposición normativa y la creación de mecanismos de cumplimiento nacional (indicadores, reportes, sanciones administrativas y vías de reparación).

Capítulo 6 — Conclusiones y recomendaciones jurídicas

6.1 Conclusiones generales de la investigación:

- La evolución normativa de las energías renovables en América Latina ha avanzado, pero de forma desigual.
- La seguridad jurídica y la gobernanza son determinantes para el desarrollo renovable.
- Persiste una brecha entre los compromisos climáticos internacionales y la legislación interna en muchos países.

6.2 Respuestas al problema y objetivos planteados: La tesis confirma que la inadecuada evolución y aplicación de marcos jurídicos limita la transición energética. El análisis comparado permitió identificar buenas prácticas (reglas claras, autoridades técnicas, subastas) y debilidades comunes (inestabilidad normativa, vacíos reglamentarios, ausencia de mecanismos de participación efectivos).

6.3. Armonización legislativa regional:

- Promover principios comunes (transparencia, previsibilidad, protección ambiental y social) mediante instrumentos no vinculantes y cooperación técnica entre países.
- Desarrollar estándares mínimos para procesos de licenciamiento ambiental y consultas.

6.3.2 Estabilidad y transparencia normativa:

- Crear marcos normativos con reglas de transición claras para evitar retroactividad perjudicial.
- Establecer procedimientos de consulta pública previos a cambios regulatorios relevantes; publicar evaluaciones de impacto regulatorio.

6.3.3 Garantías de participación y justicia ambiental:

- Incorporar mecanismos efectivos de consulta previa y de participación vinculante para las comunidades afectadas.
- Crear y fortalecer instancias de acceso a la justicia ambiental (tribunales administrativos especializados, mecanismos de reparación).

6.3.4 Cumplimiento de compromisos internacionales:

- Transponer de manera coherente las NDCs y obligaciones derivadas del Acuerdo de Escazú en marcos nacionales.
- Establecer sistemas de monitoreo, reporte y verificación (MRV) jurídicamente vinculantes.

6.4 Líneas futuras de investigación:

- Estudio detallado sobre efectos de la transición jurídica en la electrificación rural y acceso equitativo a la energía.
- Evaluación económica-jurídica del impacto de la inseguridad regulatoria sobre financiamiento de proyectos renovables.
- Análisis comparado subnacional (regulaciones regionales/provinciales) y su interacción con marcos nacionales.

CONCLUSIONES

La evolución del marco jurídico en materia de energías renovables en América Latina ha sido desigual, tanto en términos de calidad normativa como de



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

implementación institucional. Mientras algunos países han adoptado leyes específicas, estables y promotoras del desarrollo sostenible, otros aún presentan vacíos legales, debilidad institucional y una regulación fragmentada que limita el avance hacia una transición energética efectiva.

La inseguridad jurídica es uno de los principales obstáculos en la región, generada por reformas normativas inestables, superposición de competencias, falta de reglamentación secundaria y retrocesos en políticas públicas. Esta inseguridad afecta directamente la inversión privada, la continuidad de proyectos y la confianza en los marcos regulatorios, comprometiendo los objetivos de sostenibilidad y mitigación climática.

Los principios del derecho ambiental y del derecho administrativo, como el de legalidad, seguridad jurídica, participación, prevención y progresividad, no siempre han sido adecuadamente incorporados ni respetados en la legislación energética. Esto ha generado conflictos sociales, judicialización de proyectos y vulneración de derechos, especialmente en comunidades indígenas o rurales.

Existe una brecha significativa entre los compromisos internacionales asumidos por los Estados latinoamericanos (como el Acuerdo de París y los ODS) y su implementación normativa a nivel interno. Si bien los países han suscrito instrumentos jurídicos clave del derecho internacional ambiental, muchas veces sus legislaciones nacionales no reflejan plenamente esos compromisos, ni cuentan con mecanismos eficaces de seguimiento y cumplimiento.

La gobernanza jurídica de la energía renovable en América Latina necesita fortalecerse mediante la creación de marcos normativos coherentes, la institucionalización de autoridades regulatorias independientes y la garantía de mecanismos efectivos de participación ciudadana, control público y acceso a la justicia ambiental.

El derecho puede y debe ser un instrumento facilitador del cambio hacia una matriz energética más limpia, justa y resiliente. Para ello, es necesario avanzar hacia la armonización de las legislaciones en la región, generar condiciones de estabilidad jurídica para la inversión sostenible y garantizar que el desarrollo de energías renovables respete los principios democráticos, ambientales y sociales.

BIBLIOGRAFÍAS

- ANEEL. (s.f.). *Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL). Regulación de fuentes renovables.*
- ARG, C. (21 de 10 de 2015). *ARGENTINA.GOB.AR*. Obtenido de www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27191-253626/texto
- BRASIL, A. (s.f.). Obtenido de Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL). *Regulación de fuentes renovables.*
- Chile, B. d. (22 de 10 de 2013). *BCN*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=270212>
- CHILE, P. E. (s.f.). Obtenido de https://energia.gob.cl/sites/default/files/energia_2050_-_politica_energetica_de_chile.pdf
- CLIMATICO, C. (2012). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>
- CLIMATICO, C. (2021). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>
- COMISION. (s.f.). Obtenido de <https://www.gob.mx/cre/articulos/marco-juridico-en-materia-de-electricidad>
- CONVENCION. (s.f.).
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf



UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

- DECRETO2121. (s.f.). *FUNCION PUBLICA*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=226770>
- DESARROLLO, D. D. (s.f.). <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>.
- ELECTRICA, L. I. (2014). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIElec.pdf>. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIElec.pdf>
- ENERGETICA, P. (s.f.). Obtenido de <https://legislacao.presidencia.gov.br/atos/?tipo=LEI&numero=9478&ano=1997&ato=a0bUzaU90MJpWTb7b>
- ENERGIA, E. E. (s.f.). Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?idNorma=270212&idParte=8021629&idVersion=2008-04-01>
- ESCAZU, A. D. (s.f.). Obtenido de https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/203_Acuerdo_Escazu.pdf
- g, a. c. (abril de 2022). Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/360199472_Cambio_climatico_y_acceso_a_la_informacion_y_participacion_ambiental
- HUMANOS, C. A. (22 de 11 de 1969). https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf.
- LEY1715. (s.f.). *FUNCION PUBLICA*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57353>
- ONU. (1992). DECLARACION DE RIO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO. RIO DE JANEIRO. Obtenido de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- R.E, C. (s.f.). <https://www.gob.mx/cre/articulos/marco-juridico-en-materia-de-electricidad>.
- United Nations Climate Change . (s.f.). *unfccc*. Obtenido de <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996